

101110

RESOLUCIÓN Nº______/2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

INDICA

RECOLETA.

13 ABR. 2017

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 25376 de fecha 06 de abril de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de abril de 2017; Solicitud de Regularización (Ley № 18.591 – № 18.627/87) de fecha 28 diciembre de 1987, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: EINSTEIN № 684

NOMBRE

JOANKA CARMONA ALFARO

RUT. GIRO

16.800.553-9

ROL SII

PELUQUERÍA 3265-049

UNIDAD VECINAL

24

meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que JOANKA CARMONA ALFARO, RUT 16.800.553-9 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, ADInteresado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIRAL (S)

DIRECCION

JORGE REVES REBOLLEDO

ATENCION AL DIRECTOR (S)
CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

0....

PAQ/JRR/KMM/sma 10/04/2017